

Sumario

[28 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Publicación inicial de las declaraciones de intereses formuladas por el personal directivo profesional de la Diputación y de sus entes instrumentales

- Área de Cohesión Territorial

- Levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación de bienes o derechos afectados por la expropiación para la ejecución del «Proyecto de glorieta en la SE-3105 de la Urbanización de la Celada (Carmona)»

- Área del Empleado Público

- Modificación parcial del Acuerdo de Funcionarios referente al premio a la jubilación anticipada y al plan de pensiones
- Aprobación inicial de modificaciones sobre las plazas de Delineante
- Resolución sobre puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ayuntamientos

- La Algaba

- Establecimiento del precio público para el programa municipal «Súbete al bus del verano 2023»

- Arahal

- Extracto núm. 136261 de la convocatoria de premios por concurrencia competitiva para la celebración del XXVII Certamen literario «Ciudad de Arahál» (BDNS código 697231)

- **Aznalcóllar**

- Convocatoria para la provisión, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, de varios puestos de Socorrista, Monitor de Natación, Monitor de Tenis, Monitor Deportivo y Monitor de Refuerzo Educativo para la temporada de verano 2023

- **Lantejuela**

- Bases y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Suspensión de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de una plaza de Guarda de Colegio a tiempo parcial en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- **Lora del Rio**

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

- **Los Palacios y Villafranca**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de tres plazas de Técnico de Orientación en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **El Viso del Alcor**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Trabajador Social

- **San Juan de Aznalfarache**

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Peón de Limpieza de dependencias y colegios a tiempo parcial (Decreto 2023-0753)
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Peón de Limpieza de dependencias y colegios a tiempo parcial (Decreto 2023-

0756)

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Peón de Limpieza de dependencias y colegios a tiempo parcial (Decreto 2023-0754)
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Peón de Limpieza de dependencias y colegios a tiempo parcial (Decreto 2023-0755)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Licenciado en Periodismo (Decreto 2023-0758)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Licenciado en Periodismo (Decreto 2023-0759)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Licenciado en Periodismo (Decreto 2023-0757)

- **Sanlúcar la Mayor**

- Extracto núm. 136266 de modificación de las bases de la convocatoria para la puesta en marcha del proyecto «Ayud@utónomos-Sanlúcar la Mayor» (BDNS código 697241)

- **Sevilla**

- Extracto núm. 136376 del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Integra 2023-2024» (BDNS código 697515)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial de los proyectos de estatutos y bases de actuación del ARI-DSP-01 «Carretera de Carmona - avenida de Kansas City»
- Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela M5 del sector ARI-DE-01 «Virgen de los Reyes»

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Mercasevilla, SA, modificando el texto convencional

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cordel de la Vereda de Arahal a la de Paradas», «Vereda del Término», «Cordel de Paterna», «Vereda de Fuentes de Andalucía» y «Cañada Real de Sevilla a Marchena» (VP/1810/2021)

Otras Entidades

Privadas

- **Comunidad de Regantes «El Villar»**
 - Convocatoria de asamblea general extraordinaria



ANUNCIO
PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 58 y Disposición Final Primera del Reglamento Orgánico de la Corporación, se procede a la publicación Inicial de las Declaraciones de Intereses formuladas por Personal Directivo Profesional de la Diputación de Sevilla y sus Entes Instrumentales o adscritos, en los términos aprobados en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2019, punto 4 del Orden del Día y por la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 2648/15, de 6 de julio.

Este documento tiene carácter público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 11 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quienes lo suscriben a su publicación íntegra en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

REGISTRO DE INTERESES

Elecciones: **26-MAYO-2019**

Mandato: **2019 / 2023**

Registro nº 68

Declarante: D. Luis Peña Sánchez

Cargo: Adjunto 1 (Técnico) Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

II.- Registro de Bienes Patrimoniales:

A.- Bienes Inmuebles

- 1.- Piso en Sevilla
- 2.- 2 Trasteros. Sevilla. Fecha adquisición 01/02/2008 y 28/01/2021
- 3.- 3 Garajes. Sevilla. Fecha adquisición 30/09/2014, 30/04/2019 y 01/02/2008

B.- Otros Bienes y Derechos (+ de 3.000,00 €)

a) **Bienes Muebles**

- 1.- Vehículo Volkswagen Touran. Fecha adquisición 03/10/2014
- 2.- Vehículo Volkswagen T-Roc. Fecha adquisición 25/06/2021
- 3.- Embarcación Quicksilver 505 Commander. Fecha adquisición 11/03/2015

Código Seguro De Verificación	smEmE8PP8OQ0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/05/2023 14:34:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/smEmE8PP8OQ0m0f5ixw5+g==		





b) Cuentas, valores, depósitos, planes de pensiones y análogos

- 1.- Cuenta bancaria 2.000 € CAIXABANK
- 2.- Cuenta bancaria 250,00 € ING
- 3.- Cuenta bancaria 1.000 € ING
- 4.- Cuenta de Valores 30.000 € ING
- 5.- Plan de Pensiones 1.100 € ING

IRPF 2021: – 3.113,78 €

Registro nº 69

Declarante: D^a M^a Cristina Giménez Robles

Cargo: Adjunto 2 a la Gerencia (Servicios Generales) Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

II.- Registro de Bienes Patrimoniales:

A.- Bienes Inmuebles

- 1.- Vivienda Habitual en Sevilla. 2016. 50% Propiedad

B.- Otros Bienes y Derechos (+ de 3.000,00 €)

b) Cuentas, valores, depósitos, planes de pensiones y análogos

- 1.- La Caixa 47.792,35,00 €

IRPF 2021: – 233,90 €

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica.
Fdo. LA VICESECRETARIA GENERAL, P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo.

Código Seguro De Verificación	smEmE8PP8OQ0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/05/2023 14:34:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/smEmE8PP8OQ0m0f5ixw5+g==		




ANUNCIO
(ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL)
INFORMACIÓN PÚBLICA: LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE GLORIETA EN LA SE – 3105, P.K. 2+230 EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ OSA MAYOR DE LA URBANIZACIÓN DE LA CELADA, T.M. CARMONA”, INCLUIDO EN PROGRAMA DE CARRETERAS PROVINCIALES.

Mediante Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó un Acuerdo de Desvinculación de aplicaciones presupuestarias del Plan Reactivación Económica y Social 2022, por la que se han segregado parte de los programas previstos para esta Estrategia de Reactivación en el Presupuesto, en orden a su ejecución directa desde sus respectivas aplicaciones, de forma paralela al Plan, habiéndose dotado de crédito para la ejecución de actuaciones, entre ellos el Programa de Carreteras Provinciales, por importe de 9 millones de euros, en el que se encuentra el “PROYECTO DE GLORIETA EN LA SE – 3105, P.K. 2+230 EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ OSA MAYOR DE LA URBANIZACIÓN DE LA CELADA, T.M. CARMONA”, el cual fue aprobado mediante Resolución n.º 5626/2022 de 02 de agosto.

El Pleno Provincial en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022, ha acordado la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación de terrenos afectados por la misma.

Conforme a lo acordado en el punto segundo del referido acuerdo de Pleno, así como la normativa vigente de aplicación, se procedió a dar debido cumplimiento al trámite de información pública con la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a cuyo fin las personas interesadas tendrían a su disposición los planos parcelarios en las dependencias del Servicio de Carreteras y Movilidad de esta Diputación.

Habiéndose recibido alegaciones al antedicho Acuerdo Plenario, y en cumplimiento de lo establecido en el mismo, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, en el Punto 11 del orden del día, acordó la resolución de las alegaciones presentadas así como la aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes y derechos, quedando facultado el Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que aún siendo inicialmente competencia del Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

Mediante Resolución n.º 3186/2023, de 20 de mayo, se resuelve convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que se relacionan a continuación, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento donde radican los mismos en los días y horas indicados en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación en su caso, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes puedan trasladarse posteriormente a los terrenos, si se estima necesario, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos tanto de su personalidad

Código Seguro De Verificación	Bin267kfdWQyTg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bin267kfdWQyTg58Ya64MQ==		



(Documento Nacional de Identidad) como de su titularidad mediante nota simple del Registro de la Propiedad, pudiendo acompañarse, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

En dicho acto podrá acordarse con los propietarios la cuantía de las indemnizaciones llevando a cabo, una vez pactado el precio, la firma de las Actas de Ocupación. La relación de afectados antes mencionada es la que se detalla a continuación:

TITULARIDAD CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA DEL SUELO	M ² DE SUPERFICIE A EXPROPIAR	OLIVOS	LUGAR (AYUNTAMIENTO)	DÍA Y HORA
GARCÍA RINCÓN, NATIVIDAD N.I.F.: ***4335** JIMÉNEZ GARCÍA, EMILIA N.I.F.:***0563** JIMÉNEZ GARCÍA, SILVIA N.I.F.: ***0563** JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO N.I.F.: ***9016**	41024A06000040 0000KI	OLIVAR REGADÍO	4.100,92	74	CARMONA	12/07/2023 A LAS 10:30 HORAS.
ORTIZ LÓPEZ JUAN [HEREDEROS DE] N.I.F.: ***8372**	41024A06000041 0000KJ	OLIVAR REGADÍO	76,10	1	CARMONA	12/07/2023 A LAS 10:30 HORAS.
ROBLES ACEITON, ANA N.I.F.: ***4921** RUBIO MELLADO JUAN N.I.F.: ***2017**	2701101TG5520S 0001SI	SU (RES S/EDIF.)	11,66	0	CARMONA	12/07/2023 A LAS 10:30 HORAS.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. RESOLUCIÓN NÚMERO 2501/2021, DE 18 DE MAYO)

Código Seguro De Verificación	Bin267kfdWQytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bin267kfdWQytg58Ya64MQ==		





ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de fecha 10 de Mayo de 2023, se ha procedido a la “Supresión de los artículos 46 y 46 bis), modificación del art. 47 y establecimiento de nueva Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo de Funcionarios, sobre premios de Jubilación Anticipada Voluntaria del personal funcionario y el establecimiento de aportaciones al Plan de Pensiones.”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Los premios de jubilación anticipada del personal funcionario se regulan en el artículo 46 del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, donde, asimismo, se establecen los criterios y requisitos necesarios para su abono. Dichos premios han venido contemplándose como una medida de carácter social, siendo abonados bajo un régimen de legitimidad y apariencia de buen derecho, y habiendo sido auditados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin reparo u observación, en informe aprobado por el Pleno de la misma, en la sesión celebrada 20 de diciembre de 2015.

No obstante lo anterior, en fecha de 17 de diciembre de 2021, se recibe en el Área del Empleado Público escrito remitido por la Secretaría General por el que se informa sobre una nueva línea jurisprudencial sobre la materia, que cuestiona su cobertura legal, proponiendo a dicha Área la adopción de los acuerdos y actuaciones que procedan en la Corporación.

Como consecuencia de lo anterior, con la voluntad de evitar los perjuicios que supondría la anulación de los premios de jubilación anticipada voluntaria para el personal funcionario, junto a la situación discriminatoria que se produciría con respecto al personal laboral que podría seguir percibiéndolo, se inició una negociación con la parte social, con el objetivo de acordar mecanismos alternativos y consensuados que darían lugar a una modificación del Acuerdo de Funcionarios.

En el curso de la negociación con la representación social en el marco de la Mesa General de Negociación, se acordaron diversas propuestas que fueron informadas negativamente por informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, en cuanto a que pudiera contravenir la normativa presupuestaria.

Con el objetivo de encontrar una solución, por parte del Área del Empleado Público, se solicitó informe el Servicio Jurídico para aclarar cuestiones determinantes para la toma de una decisión sobre el asunto. En su respuesta de fecha 5 de diciembre de 2022, entre diversas consideraciones, concluyó considerar como planteamiento más razonable proceder a la modificación de la norma convencional, aún de forma unilateral, dando continuidad de la tramitación del abono de los premios mientras el artículo del Acuerdo de Funcionarios se encuentre en vigor, manifestando,asimismo,la posibilidad de recuperación de los premios a la jubilación anticipada voluntaria para el personal funcionario, en el caso de que existiera soporte legal para ello.

A la vista de los antecedentes expuestos, con el objetivo de dar cumplimiento al nuevo marco jurisprudencial, y ante la necesidad de dar una solución dentro de las alternativas que en los diferentes informes se plantean, se consideró como actuación más apropiada, la supresión de los artículos que regulan los mencionados premios, previa información a la parte social, que mostró su desacuerdo con dicha medida.

Código Seguro De Verificación	1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==		



No obstante, después de diversas reuniones mantenidas con posterioridad, a instancias de la Presidencia, con la participación del Área del Empleado Público, la Secretaría General y la Intervención de Fondos, donde tras realizar un nuevo estudio de los antecedentes y de la problemática que generaría la inmediata supresión de los premios de jubilación anticipada voluntaria, se continuó la negociación con la parte social, que concluye con el acuerdo alcanzado por unanimidad en Mesa General de Negociación de 12 de abril de 2023, aunque posteriormente la sección sindical USTEA manifestó su disconformidad con el acuerdo, por el que se suprimiría el art. 46.1 del Acuerdo de Funcionarios, estableciéndose un nuevo sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones y disponiéndose de un periodo transitorio que abarcaría desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2028, en el que durante el primer año se garantizaría el abono de los citados premios, y acordándose, con efectividad de 1 de enero de 2024, un Sistema Sustitutorio de los mismos, consistente en su convivencia, si el marco legal estatal o autonómico lo permitiera, con la realización de las nuevas aportaciones empresariales al Plan de Pensiones o, en su caso, mediante la búsqueda de una fórmula que lo permitiera dentro del marco de la legalidad vigente. La financiación de dicho Sistema Sustitutorio se realizará a través de la aplicación presupuestaria correspondiente, que será dotada con la cuantía destinada en el actual presupuesto para el abono de los premios de jubilación anticipada para el personal funcionario, y que se actualizará de conformidad a la normativa presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, constando en el expediente, entre la documentación anteriormente referenciada, acta de la Mesa General de Negociación de 12 de abril de 2023, y los informes favorables del Área del Empleado Público, y de la Intervención de Fondos de 21 de abril de 2023, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley de Bases del Régimen Local, ACUERDA :

PRIMERO.: Suprimir los artículos 46 y 46 bis) del vigente Acuerdo de Funcionarios vigente “Premio a la jubilación anticipada”, teniendo en cuenta, no obstante, el periodo transitorio de aplicación que se recoge en la nueva Disposición Transitoria Cuarta.

SEGUNDO: Modificar al artículo 47 del vigente Acuerdo de Funcionarios vigente “Plan de Pensiones”, estableciéndose, a partir del 1 de enero de 2024, un nuevo sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del acuerdo de Funcionarios, con el siguiente tenor:

“La Diputación Provincial de Sevilla, como promotora del Plan de Pensiones de su personal, a partir del 1 de enero de 2024 efectuará aportaciones al Plan de Pensiones a todo aquel personal funcionario y directivo profesional que reúna las condiciones de partícipe, no siendo de aplicación al personal eventual. Para ello, se establecen tres tramos de edad con diferentes cuantías en las aportaciones, que serán actualizadas de conformidad con lo que establezca la LPGE de cada ejercicio, según se establece a continuación:

- *Personal funcionario con edad inferior de los 45 años. Se realizan aportaciones de 30€ mensuales.*
- *Personal funcionario con edad comprendida entre los 45 y los 54 años. Se realizan aportaciones de 60€ mensuales.*
- *Personal funcionario a partir de 55 años de edad. Las aportaciones se mantendrán mientras el funcionario permanezca en situación de activo en la Corporación y se realizarán con carácter mensual por las siguientes cuantías, las cuales irán se irán acomodando a las variaciones que correspondan según lo que disponga la normativa presupuestaria anual:*

GRUPO	APORTACIONES MENSUALES	TOTAL ANUAL
A1	625,00 €	7.500,00 €
A2	541,67 €	6.500,00 €

Código Seguro De Verificación	1q7kEwzIRdR64mLUIf jAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1q7kEwzIRdR64mLUIf jAnQ==		



B	479,17 €	5.750,00 €
C1	433,34 €	5.200,00 €
C2	375,00 €	4.500,00 €
AP	333,34 €	4.000,00 €

Las aportaciones señaladas, vendrán condicionadas en su aplicación entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028, por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta.

La aportación mínima de cada partícipe continuará establecida en la cuantía de 11,61€.

En lo relativo al sistema de constitución de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, se estará a lo establecido en el Reglamento de especificaciones del mismo”.

TERCERO: Establecer una nueva Disposición Transitoria Cuarta, con la siguiente redacción:
 “ En relación con el premio por jubilación anticipada que venía percibiendo el personal funcionario de la Corporación, se establece el siguiente periodo transitorio:

1.- **Durante el año 2023**, se mantendrá el abono de las cuantías correspondientes a los premios a la jubilación anticipada que finalizará el 31 de diciembre de dicho año, conforme a lo que disponía el antiguo artículo 46 y 46 bis) del Acuerdo de Funcionarios.

2.- **Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028**, se aplicará el nuevo sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Acuerdo de Funcionarios, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En el supuesto de la aprobación, y entrada en vigor a 1 de enero de 2024, de normativa de carácter estatal o autonómica que lo permitiera, se contaría con soporte legal para la continuidad temporal de los citados premios, siendo de aplicación un sistema mixto durante el referido periodo en el que se asegura la percepción de las cuantías anteriormente establecidas en el Acuerdo de Funcionarios para los casos de jubilación anticipada, junto con el nuevo sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones en las condiciones que se señalan a continuación:

a.1) Dotación correspondiente a los conceptos de incentivos a la jubilación anticipada voluntaria y aportaciones al Plan de Pensiones. La cuantía por la que deben abonarse ambos conceptos quedan determinadas por el montante total de los incentivos a la jubilación anticipada voluntaria abonados en el ejercicio 2023. Esta cuantía, será incrementada según establezca la normativa presupuestaria.

a.2) Los incentivos a la jubilación anticipada voluntaria que se produzcan en el ejercicio 2023, se abonarán según se establecía en los antiguos artículos 46.1, que se recoge en el Anexo del acta de la Mesa General de Negociación del 12 de abril de 2023, y 46 bis) del Acuerdo de Funcionarios, presupuestándose su cuantía al inicio del ejercicio.

a.3) Sobre la cantidad inicial presupuestada para cada ejercicio, se descontará la correspondiente al presupuesto a incentivos a la jubilación anticipada voluntaria, minorando con ello el porcentaje correspondiente a efectuar a las aportaciones al Plan de Pensiones, de forma proporcional sobre las cuantías de las aportaciones establecidas en el cuadro que figura en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, relativo a la modificación del art. 47 del Acuerdo de Funcionarios.

Código Seguro De Verificación	1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:52
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==		



a.4) Si la cuantía presupuestada no se abonara en su totalidad, se aplicaría un coeficiente de reversión respecto a las cantidades no abonadas en concepto de incentivos a la jubilación anticipada voluntaria, que se trasladarían a una aportación extraordinaria del Plan de Pensiones.

a.5) Para el percibo de las cuantías máximas en concepto de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, establecidas en el cuadro que figura en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, relativo a la modificación del art. 47 del Acuerdo de Funcionarios, de aquel personal que contara con 55 años o más de edad, se requerirá el cumplimiento del requisito mínimo de prestación de servicios de 10 años en la Diputación de Sevilla, no requiriéndose que sean inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación. Asimismo, hasta tanto no se cumpla dicho requisito mínimo de 10 años en la Diputación, se percibirán las cuantías correspondientes al tramo anterior recogido en el resolutivo SEGUNDO, según el grupo de clasificación al que pertenezca el empleado o empleada en cuestión.-

a.6) A partir de 1 de enero de 2024, el importe de las aportaciones al Plan de Pensiones realizadas al personal funcionario que se jubile anticipadamente, serán deducidas del importe que les corresponda, en su caso, percibir por incentivo a la jubilación.

b) En el supuesto de que la normativa de carácter estatal o autonómica que diera cobertura legal a los premios, no estuviera en vigor a 1 de enero de 2024, o bien que la misma no contemple la posibilidad de incentivos a la jubilación anticipada del personal funcionario, las partes establecerán de forma negociada una fórmula, en el marco de la legalidad vigente, para que los funcionarios y funcionarias que, en su caso, cumplan las condiciones legales para el acceso a la situación de jubilación anticipada, y accedan efectivamente a la misma, no sufran pérdida económica con respecto a las cuantías correspondientes en concepto de premio, tal y como se recogía en el artículo 46.1 del Acuerdo de Funcionarios.

3.- A partir de 1 de enero de 2029, solamente se aplicará el sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, que se mantendrá mientras que el personal funcionario se encuentre en activo en esta Corporación, con independencia de haber superado la edad de jubilación anticipada u ordinaria”.

CUARTO: Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, derivada de la Mesa General de Negociación, que será el órgano encargado de velar por la correcta aplicación del presente Acuerdo, así como de la interpretación y resolución de las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

QUINTO: El presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación parcial que se propone del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del RED-Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, según las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Lo que se publica para conocimiento y efectos, haciendo constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo/Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==		



El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1q7kEwzIRdR64mLUIfjAnQ==		





ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido a la “Integración de la categoría de Delineante en el Grupo B de la plantilla de personal funcionario y en el grupo III.bis de la plantilla de personal laboral de la Corporación.”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla, de 25 de marzo de 2021, la Corporación creó el Grupo de Clasificación B en la plantilla de funcionarios. Como documentación obrante en el expediente, que sirvió de soporte a dicho Acuerdo Plenario, se emitió el Informe del Servicio de Personal, de fecha de 14 de diciembre de 2020, en el que se concluía que *“procede la creación del Grupo B de clasificación del personal funcionario con la consiguiente modificación del Anexo 1 del Acuerdo de Funcionarios, a fin de recoger la Tabla Salarial anual correspondiente al personal funcionario del nuevo Grupo B de clasificación; tabla que ha sido determinada por un lado, para las retribuciones básicas y el complemento de destino, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero, y, por otro lado, para el complemento específico, teniendo en cuenta lo recogido para dicho complemento para el inmediato Subgrupo superior – esto es, el Subgrupo A2 – y el inmediato Subgrupo inferior – esto es, el Subgrupo C1”*,

Con fecha de 16 de septiembre de 2021, tiene entrada en el Registro de la Corporación el escrito del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía (CODTA), en el que solicitan que “teniendo por presentado el presente, tenga a bien admitirlo, así como instar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en base al principio de coordinación y colaboración administrativa, para que modifique su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y encuadre/clasifique correctamente a los profesionales que ocupan puestos de trabajo y/o plazas de Delineante en el nuevo Grupo B de clasificación del TREBEP (Art. 76), para que de igual manera que ejercen sus funciones de forma correcta y profesional, tengan unas justas y adecuadas retribuciones, acordes con su titulación reconocida por el ordenamiento jurídico, así como por sus competencias profesionales, asimismo, con objeto de poder actualizar su administración, haciéndola más profesionalizada y basada en la gestión de sus recursos humanos para que ofrezcan garantía de cualificación profesional, contribuyendo a una actuación profesional y administrativa del Delineante transparente y veraz al servicio del interés general”.

En relación con la solicitud del CODTA, se emitió informe del Servicio de Personal de 29 de noviembre de 2021, en el que se concluía que *“desde la perspectiva de una ordenación del empleo público adecuada, adaptada a la actualizada diversidad formativa contemplada en el sistema educativo español, y una vez creado el grupo B de la plantilla de funcionarios mediante acuerdo Plenario de 25 de marzo, nada obsta a incluir en el mismo a la categoría de Delineantes, de manera singular, por lo que procedería incluirlos en el Grupo B de Clasificación de la Corporación, siendo las titulaciones habilitantes para el acceso a dicho grupo, tanto la de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (R.D. 690/2010, de 20 de mayo), como la Titulación de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (R.D. 386/2011, de 18 de marzo), y teniendo en cuenta, a efectos de equivalencias, las titulaciones establecidas con carácter general como hemos visto en el punto 3º del informe. No obstante, en este último supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos para su acceso, la persona aspirante habrá de alegar la*

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia".

Posteriormente, en relación con el colectivo de personal laboral, en fecha de 15 de febrero de 2022, se emite informe del Servicio Personal en el que se recoge que "teniendo en cuenta, por una lado, que "la titulación de "Técnico Superior" en la Formación Profesional está implantada plenamente desde que se crea a través del artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo" y que "no hay, pues, disposición legislativa alguna que impida la plena aplicabilidad a las Administraciones locales, de dicho grupo de clasificación profesional", y por otro, de la existencia en la Corporación de diverso personal laboral que cuenta con la misma titulación superior que habilitó a la creación del grupo B de funcionarios, o que pudiera incorporarse a través de la superación de diferentes procesos a plazas que deban estar encuadradas en tal grupo, se hace necesario actualizar la RPT de la Corporación, para evitar los agravios comparativos que se pudieran ocasionar, y proceder a la creación de un nuevo grupo de clasificación de la plantilla de personal laboral que recoja al que disponga de titulación superior de formación profesional o equivalente", concluyéndose que "procede la creación del Grupo III.bis de clasificación del personal laboral con la consiguiente, modificación del Anexo 1 del Convenio Colectivo de Personal Laboral a efectos de su inclusión, así como la modificación del Anexo II del mismo Convenio a fin de recoger las Tablas Salariales retributivas correspondiente al personal laboral del nuevo Grupo III.bis de clasificación".

Mediante Informe del Servicio de Personal de 1 de marzo de 2022, se emite informe del Servicio de Personal en el sentido de la procedencia de "integrar a los Delineantes en el nuevo Grupo Económico III.bis de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez éste haya sido creado, al devenir, posteriormente y de acuerdo con la legislación actualmente vigente, un grupo de clasificación B para el personal funcionario a través del EBEP (hoy TREBEP) y su creación, con fecha de 25 de marzo de 2021, por el Pleno de la Corporación, así como por la necesidad de homologación en la plantilla de personal laboral, de un grupo diferente al existente hasta este momento para el Personal Delineante laboral de la misma, integrados hasta entonces en el que correspondía según la titulación exigida en aquel momento de acuerdo con el contexto legal existente hasta entonces, por lo que, igualmente, procedería su reclasificación profesional en la Relación de Puestos de Trabajo".

Con fecha de 21 de marzo de 2022, se emite un primer informe, de carácter negativo, de la Intervención de Fondos provincial relativo a las propuestas de Acuerdo Plenario que contenían modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Corporación.

En fecha de 5 de octubre de 2022, y a solicitud del Área del Empleado Público, se emite el informe del Servicio Jurídico Provincial sobre la procedencia de la integración de la categoría de Delineante en el grupo B de la plantilla de personal funcionario y en el grupo III.bis de la plantilla de personal laboral de la corporación, en el que se realizan las siguientes consideraciones:

"1) Para el acceso al Grupo B se deberá estar en posesión del título de Técnico Superior, mediante la superación de los estudios de "Grado Superior" de la formación profesional del sistema educativo derivados del RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo".

"2) Las titulaciones exigibles en la actualidad para el ejercicio de la profesión de Delineante son "Técnico Superior en Proyectos de Edificación" y "Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil". También proporcionan la cualificación profesional para el ejercicio de dicha profesión los títulos de planes extintos de formación profesional, cuya equivalencia con los títulos vigentes ha sido declarada por la correspondiente normativa".

"3) Para proceder a la reclasificación del personal funcionario de carrera y laboral fijo, así como, en su caso, a los 2 funcionarios interinos, en el supuesto de demorarse los procesos de

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



selección que correspondan a las OEP en las que se hayan incluido estas dos últimas plazas, habrán de realizarse las comprobaciones oportunas relativas a la titulación exigida en las bases específicas de las convocatorias de las respectivas OEP y en las bases reguladoras de la bolsa de empleo, respectivamente, así como las acreditadas por el personal afectado".

"4) Las 10 plazas/puestos que han sido incluidas en la OEP excepcional de estabilización de empleo temporal ya han contemplado como titulación exigible las vigentes de la formación profesional del sistema educativo mencionadas en la conclusión".

"5) Procederá la promoción interna exclusivamente en aquellos supuestos de los funcionarios de carrera y laborales fijos, en los que, realizadas las comprobaciones oportunas, no se hubiese exigido la titulación específica de formación profesional en las correspondientes convocatorias de las OEP, y, por tanto, no se hubiese acreditado la misma en su momento y siempre que se dispongan de la titulación específica en la actualidad".

"De constatar que no se cuenta con la titulación adecuada, el/los puesto/s afectado/s habrían de quedar en la RPT en situación "a extinguir", permaneciendo estos empleados públicos en su grupo de origen".

"6) A los efectos de la acreditación de la equivalencia de titulaciones habrá de ser el funcionario o laboral afectado, en caso de entender que su titulación le habilita para la reclasificación, quien deberá probar la equivalencia mediante la aportación del correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional".

En fecha de 16 de marzo de 2023, se emite nuevo informe del Servicio de Personal sobre Integración de los Delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral, en el que se concluye lo siguiente:

"PRIMERA: Respecto de los delineantes pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, y de acuerdo con los informes del servicio de personal referidos en los antecedentes, así como con los informes de la Intervención de Fondos, de 21 de marzo de 2022, y del Servicio Jurídico, de 5 de octubre de 2022, se expone que, desde la perspectiva de una ordenación del empleo público adecuada, adaptada a la actualizada diversidad formativa contemplada en el sistema educativo español, y una vez creado el grupo B de la plantilla de funcionarios mediante acuerdo Plenario de 25 de marzo, nada obsta a incluir en el mismo a la categoría de Delineantes, de manera singular, por lo que procedería incluirlos en el grupo B de Clasificación de la Corporación, siendo las titulaciones habilitantes para el acceso a dicho grupo, tanto la de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (R.D. 690/2010, de 20 de mayo), como la Titulación de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (R.D. 386/2011, de 18 de marzo), y teniendo en cuenta, a efectos de equivalencias, las titulaciones establecidas con carácter general como hemos visto en el 3º punto del informe. No obstante, en este último supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos para su acceso, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

SEGUNDA: Respecto de los delineantes pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y de acuerdo con los informes del servicio de personal, de la Intervención de Fondos y del Servicio Jurídico visto en los antecedentes, procede integrar a los Delineantes en el nuevo Grupo Económico III.bis de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez éste haya sido creado, al devenir, posteriormente y de acuerdo con la legislación actualmente vigente, un grupo de clasificación B para el personal funcionario a través del EBEP (hoy TREBEP) y su creación, con fecha de 25 de marzo de 2021, por el Pleno de la Corporación, así como por la necesidad de homologación en la plantilla de personal laboral, de un grupo diferente al existente hasta este momento para el Personal Delineante laboral de la misma, integrados hasta entonces en el que correspondía según la titulación exigida en aquel momento de acuerdo con el contexto

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



legal existente hasta entonces, por lo que, igualmente, procedería su reclasificación profesional en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por último, indicar que una vez acordada dicha integración por el Pleno de la Corporación, se habrá de proceder a la novación de los contratos existentes del personal Delineante pertenecientes a la plantilla de personal laboral”.

Con referencia a estos dos últimos párrafos, subrayar que se ha acreditado que el personal que ocupa plaza y puesto de Delineante en la Corporación cumple con los requisitos exigidos de titulación para su integración en el grupo B de la plantilla de personal funcionario, y en el grupo III.BIS de personal laboral, con la única excepción del titular de la plaza 1578 y el puesto 0333-12.

Significar que en el Pleno Corporativo de 30 de marzo de 2023 se ha procedido a la creación del Grupo Económico III.BIS de la plantilla de personal laboral, como presupuesto necesario para la integración que se propone con respecto al personal perteneciente a la categoría de Delineante correspondiente a la plantilla de personal laboral.

Por último, manifestar que, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos sobre la procedencia de la integración de la categoría de Delineante en el grupo B de la plantilla de personal funcionario, creado mediante Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, y en el grupo III.BIS de la plantilla de personal laboral, creado por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente los informes del Servicio de Personal 14 de diciembre de 2020, de 29 de noviembre de 2021, de 15 de febrero de 2022, de 1 de marzo de 2022 y de 16 de marzo de 2023; el informe del Servicio Jurídico de 5 de octubre de 2022, cumplimentándose lo dispuesto en el mismo; el informe de la Intervención de Fondos de 21 de abril de 2023; y el Acta de 26 de enero de 2022, tras la previa y necesaria negociación con la parte social de la Corporación, de acuerdo con el artículo 37.1.c) del TREBEP, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Integrar la categoría de Delineantes en el Grupo B de Clasificación de la plantilla funcional de la Corporación, y en el Grupo III.bis para la plantilla laboral de la Corporación.

SEGUNDO.- Transformar las siguientes plazas y puestos de la plantilla de personal funcionario y laboral en la forma siguiente:

Plaza 2843 y puesto 1469-1 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Francisco José Rodríguez Pérez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2844 y puesto 1469-2 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Abel Pérez Cascán, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2845 y puesto 1469-3 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Carlos Jesús Gutiérrez Alonso, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



Plaza 2846 y puesto 1469-4 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. Carolina Ruiz Jiménez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2847 y puesto 1469-5 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. M.^a Rocío Gómez Jiménez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 92 y puesto 1469-9 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D^a. Dolores Galán Chacón, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 425 y puesto 1469-10 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D. M.^a Regla Álvarez Centeno, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 80 y puesto 1469-11 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. José Arenas Martín, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3270 y puesto 1469-12 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Diego Blanco-Morales Díaz, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3272 y puesto 1469-14 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Agustín Camino Peón, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3274 y puesto 1469-16 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. M.^a Victoria Ramos Colombo, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



Plaza 3478 y puesto 1469-17 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D^a M.^a Ángeles Cruz Lebreros, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 77 y puesto 1469-6 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario interino D. Luis Miguel Rodríguez Galeote, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3271 de Delineante y puesto 1114-1 de Jefe de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Juan Manuel Roldán Pérez, que pasarían a plaza de Delineante del Grupo B y puesto de Jefe de Negociado del Grupo B, NCD 22, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84; Específico de Dificultad Técnica: 3.623,52; Específico de Responsabilidad: 3.270,24; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra Complementaria: 2.861,11, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3273 y puesto 1114-2 de Jefe de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Juan Luis Fernández Soldevilla, que pasarían a plaza de Delineante del Grupo B y puesto de Jefe de Negociado del Grupo B, NCD 22, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84; Específico de Dificultad Técnica: 3.623,52; Específico de Responsabilidad: 3.270,24; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra Complementaria: 2.861,11, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 77 y puesto 1469-6 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Plaza 79 y puesto 1469-7 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Puestos 1469-13 y 1469-15 de Delineantes, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la RPT de personal funcionario, que pasarían a puestos del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Plaza 900 y puesto 0333-1 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Ángel Pérez Ruiz, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 901 y puesto 0333-2 de Delineante, Grupo III, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Manuel González Alcaide, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base:

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 903 y puesto 0333-4 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. José Antonio Bauzada López, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 781 y puesto 0333-8 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Sergio Varela Guzmán, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 728 y puesto 0333-10 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Diego González Carrasco, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 949 y puesto 0333-13 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por la trabajadora laboral fija D^a. Sonia Yañez Pina, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Habiéndose constatado que el ocupante de la plaza 1578 y el puesto 0333-12 de Delineante, no cumple con la titulación requerida para su integración en el nuevo grupo III.BIS de la plantilla de personal laboral, dicha plaza y puesto se declara “a extinguir”.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, la efectividad del presente Acuerdo será la del primer día del mes siguiente a su aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.”.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		





ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido a la “Dación de cuenta al Pleno Corporativo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que “el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constanding en el expediente informe del Área del Empleado Público, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, de los cuales 67 están cubiertos, así como certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2023, acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo **ACUERDA:** Quedar enterado del número de puestos de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	3r05NWBLBv3pc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 13:05:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3r05NWBLBv3pc5yclepTyA==		





Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2023, aprobó el precio público para el programa municipal “Súbete al bus del Verano 2023”, organizado por este Ayuntamiento que tendrá los meses de Julio y Agosto de 2023. con las siguientes cuantías:

USUARIOS	PRECIOS
Mayores de 18 años	3,00€
Menores de 18 años	2,00€

En cumplimiento con lo dispuesto en el art 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas- LPACAP-, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico y físico y Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Algaba, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 22/05/2023
 HASH: 72aaad708f1d8c3a47bd14eb651b7eee

Cod. Validación: 56FST9YKGSJ64XPZEW6EXTH9M
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 136261 de los premios en régimen de concurrencia competitiva para la celebración del XXVII Certamen Literario «Ciudad de Arahal» 2022.

BDNS (Identif.): 697231.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697231>

Decreto 2023-1491 emitido por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 23 de mayo de 2023, por medio del cual se aprueban las Bases para la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, por la celebración del XXVII Certamen Literario «Ciudad de Arahal» de Poesía, Narrativa y Cuento.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que así lo deseen, concurriendo a una sola modalidad de las establecidas y con una sola obra escrita en castellano, con la temática «Mujeres e Igualdad» y que no haya sido premiada con anterioridad en otros Certámenes.

No podrán participar aquellas personas cuya obra haya sido premiada en las dos últimas ediciones de este Certamen.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto, regular el procedimiento de concurrencia competitiva por la celebración del XXVII Certamen Literario «Ciudad de Arahal» de Poesía, Narrativa y Cuento.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía 2023-1491 emitido por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 23 de mayo de 2023, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Los créditos necesarios para financiar la presente convocatoria asciende a 2.222,22 € y serán otorgados en régimen de concurrencia competitiva, adscritos a la partida presupuestaria 23148962.

Los premios serán los siguientes:

- Primer premio de narrativa: 740,74 € brutos con la consiguiente retención del IRPF sujeta a gravamen y Diploma.
- Primer premio de poesía: 740,74 € brutos con la consiguiente retención del IRPF sujeta a gravamen y Diploma.
- Primer premio de cuento: 740,74 € brutos con la consiguiente retención del IRPF sujeta a gravamen y Diploma.

Las personas ganadoras deberán estar presentes en la entrega de premios.

Los premios serán declarados desiertos cuando a juicio del jurado, ninguna de las obras presentadas alcanzaran la calidad mínima exigible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Arahal a 22 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Barrios Sánchez.



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 191/2023 de 20 de mayo de 2023, se aprueban las Bases reguladoras del proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, diferentes puestos de socorristas, monitores/as de natación, monitor/a de tenis, monitores/as deportivos y monitores/as de refuerzo educativo – temporada verano 2023, cuyo tenor literales el siguiente:

El objeto de la presente convocatoria es la selección para cubrir diferentes puestos, como personal laboral temporal (según demanda de los servicios) a tiempo parcial, conforme a continuación se relacionan:

- Socorristas para la piscina municipal, temporada de Verano 2023.
- Monitores/as de natación, para la temporada de Verano 2023. En el caso supuesto de no cubrirse la oferta con los monitores/as de piscina, se ofrecerá la posibilidad de contratación a los/as candidatos/as seleccionados/as para los puestos de socorristas, empezando por la persona que ostente el primer puesto en el orden de prelación y así sucesivamente, siendo la aceptación de carácter voluntario.
- Monitor/a de tenis, para la temporada de Verano 2023.
- Monitores/as deportivos, para la temporada de Verano 2023.
- Monitores/as de refuerzo educativo, destinado a colectivos de 4 a 12 años, para la temporada de Verano 2023.

SEGUNDA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalentes (en el caso de equivalencia u homologación, deberá justificarse mediante certificado expedido por el organismo competente para establecerlas):

- a. Socorristas: Título de Socorrista Acuático.
- b. Monitores/as de piscina: Título de Monitor de Natación o Socorrista Acuático.
- c. Monitor/a de tenis: Título de Monitor de Tenis.
- d. Monitores/as deportivos: Título de Maestro de Educación Física, o de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- e. Monitores/as de refuerzo educativo: Diplomatura, Licenciatura o Grado en Magisterio, Pedagogía, Psicología o similar, o Técnico Superior en Educación Infantil.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación, considerándose automáticamente excluidas aquellas personas que no cumplan tales requisitos.

Los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud Currículum Vitae debidamente documentado, y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refiere las presentes Bases (mediante copias simples).

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria se hará conforme al Anexo I, en la que la persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (Sevilla), CP 41870, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados, por tanto, si el Ayuntamiento de Aznalcóllar detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo. En la instancia de solicitud se hará constar que se cumplen los requisitos de la convocatoria y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de la documentación exigida (títulos o equivalentes).
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso. La falta de acreditación de méritos no será subsanable. Por tanto, sólo serán valorados aquellos méritos debidamente presentados en tiempo y forma.

CUARTA. IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 38.3, serán admitidas las personas minusválidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto objeto de esta convocatoria se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los/as aspirantes tendrán un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, designados por la Alcaldía para la realización del proceso selectivo. El personal técnico designado deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal de

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las presentes Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría. El Tribunal de Selección está facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

Las actuaciones del Tribunal de Selección pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será mediante concurso, y consistirá en la aplicación por el Tribunal de Selección del baremo de méritos, los cuales deberán ser justificados documentalmente por los/as aspirantes al presentar la solicitud para participar en el procedimiento, y en función de los siguientes criterios:

A) Experiencia laboral. Se valorarán los servicios prestados en escuela de verano o similar en cualquier Administración pública en un puesto de análoga naturaleza al que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes. Si los servicios se han prestado en el sector privado, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos. La experiencia se acreditará mediante copia del correspondiente contrato de trabajo, acompañado de certificación expedida por la empresa o Administración correspondiente indicativa del tiempo efectivo de ocupación del puesto de trabajo, o nóminas, o informe vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la duración de la relación laboral.

B) Experiencia no remunerada. Se valorarán los servicios prestados como voluntario en tareas similares en cualquier Administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes. Si los servicios se han prestado en el sector privado, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto. La experiencia se acreditará mediante certificado justificativo del período de voluntario o equivalente.

C) Cursos: Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo:

De 100 ó más horas: 1 punto.

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

De 75 a 99 horas: 0,75 puntos.

De 50 a 74 horas: 0,50 puntos.

De 25 a 49 horas: 0,25 puntos.

De 15 a 24 horas: 0,15 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos. Los cursos realizados se acreditarán mediante copia del diploma de participación o asistencia a dicho curso.

En caso de igualdad de puntuaciones, se acudiría a un sorteo público entre los/as candidatos/as igualados/as.

OCTAVA. CALIFICACIONES.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal de Selección elevará propuesta a la Alcaldía proponiendo la contratación, para los diferentes puestos, de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO.

Para cubrir las posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, se formará una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes admitidos/as que hayan concurrido al proceso selectivo, por orden de prelación.

DÉCIMA. VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Aznalcóllar, al Tribunal de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Modelo de instancia

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

<i>Datos del solicitante.</i>			
Nombre.		NIF.	
Dirección.	CP.	Localidad.	Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos del representante.</i>			
Nombre.		NIF.	
Dirección.	CP.	Localidad.	Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Datos de la notificación	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
€ Solicitante	€ Notificación postal
€ Representante	€ Notificación electrónica

Expone:

Primero. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº. _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, diferentes puestos de socorristas, monitores/as de natación, monitor/a de tenis, monitores/as deportivos y monitores/as de refuerzo educativo.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las Bases reguladoras de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para el Ayuntamiento de Aznalcóllar, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Que acompaña, junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de la documentación exigida (títulos o equivalentes).

Código Seguro De Verificación	KO5IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KO5IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

— Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso.

Por lo expuesto,

Solicita:

Ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, que queda informado/a sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	<p>Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.</p> <p>Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.</p> <p>R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando <<Delegada de Protección de Datos>> en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p>

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Esta solicitud puede realizarla mediante:

- (1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870. Indicando <<Delegada de Protección de Datos>>.
- (2) Instancia en sede electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Aznalcóllar, a de de 2023.

Fdo.:

A/A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Lo que se hace público para general conocimiento .

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	23/05/2023 13:21:55
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K05IB5azNag2W4AkC+U6oA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 331 de fecha 23/05/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2022 DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

Por Resolución de Alcaldía número 227/2022 de 19 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las Bases del proceso selectivo para provisión mediante concurso de méritos de una **Plaza de Auxiliar Administrativo/a** en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lantejuela correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Lantejuela que se recogen a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2022 DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral fijo en la categoría de **Auxiliar Administrativo/a** correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (Resolución de Alcaldía 227/2022 publicada en BOP de Sevilla nº 113 de 19 de mayo de 2022), amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela.

2. Legislación aplicable.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Generales del Estado Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación prioritaria a la normativa estatal, todo ello de conformidad a la sentencia del Tribunal Supremo 3974/2020 de 25 de noviembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D.800/92), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art 2,2,12, b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

4. Solicitudes.
4.1. Forma:

La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1.-Presentación telemática en el Registro del Ayuntamiento de Lantejuela:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela, al que se accederá desde la página web <https://sede.lantejuela.org>

La solicitud presentada ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como la fecha y hora que acredite el momento exacto de la presentación y el no rechazo de la misma.

Los pasos a seguir para utilizar este sistema es el siguiente:

www.lantejuela.org
SEDE ELECTRÓNICA
TRAMITES MÁS DESTACADOS
PRESENTACION DE ESCRITOS
ALTA DE SOLICITUD

Los/as interesados/as, que utilicen este sistema de presentación deberán cumplimentar dicha solicitud, pero además acompañarán el modelo de solicitud oficial (ANEXO I) habilitado para este procedimiento, en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, así como el resto de documentación exigida.

2.- Presentación por medios no electrónicos, correo ordinario y demás formas de presentación del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

Dirección:

Ayuntamiento de Lantejuela
C/ Modesto Mallén, 9
Lantejuela (Sevilla)

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.5. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b. Copia de la titulación exigida o Certificación supletoria provisional del Título Oficial.

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- c. Certificado(s) de la administración o entidad competente en la que se haya desarrollado el trabajo.
- d. Copia de los documentos justificativos de los méritos baremables en el Concurso de méritos referidos a la formación.
- e. Informe de Vida Laboral actualizado.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org)

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren alegaciones.

5.2 Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el Tablón de Edictos, como en la página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, tres Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

Secretaría: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con voz y con voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2 No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3 Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

6.5 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7 El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

6.8 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9 Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría correspondiente en función de cada plaza a cubrir.

7. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de concurso de méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

A) Experiencia Profesional: (Máximo 80 puntos).

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Lantejuela	Otras Administraciones
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 puntos/mes	0,222 puntos/mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 puntos/mes	0,111 puntos/mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 puntos/mes	0,055 puntos/mes

Se considera mes completo a periodos de 30 días naturales, acumulables en caso de que existan contratos por periodos inferiores al mes tanto para servicios prestados con dedicación parcial como completa.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración, o la entidad, competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida Laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o, en su caso, de que está vigente en la fecha de la convocatoria), objeto del nombramiento o del contrato, tipo de jornada y funciones desempeñadas.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos. (Máximo 20 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los organizados por las centrales sindicales, de contenidos relativos a las funciones de la plaza y categoría a

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

la que se opta, y los de contenidos relativos a la plaza que se opta, incluyendo como tales los que se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, igualdad de género y protección de datos y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 10 horas: 2 puntos por curso.
- De más de 20 horas: 4 puntos por cada 20 h completas de curso.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Lantejuela.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

8. Inicio de convocatoria.

El lugar, fecha y hora de la valoración de los méritos se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

9. Calificación final

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, levantando el Tribunal calificador el acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7 de esta convocatoria.

10. Relación de personas aspirantes aprobadas

10.1 Terminado el Concurso, el Tribunal calificador hará pública, en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

10.2 Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

El Tribunal será convocado nuevamente a objeto, en su caso, de resolver las eventuales alegaciones que hubieran podido interponerse a la publicación de las calificaciones provisionales del Concurso. Seguidamente, hará público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Lantejuela, la resolución de las alegaciones presentadas, así como las calificaciones definitivas, junto con la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.3 En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

11. Presentación de documentos.

11.1 Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos/as para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Registro General de este Ayuntamiento los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2 Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados en la categoría a la que optan, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.3. En el caso de que uno/a de los/as aspirantes aprobados y propuestos para su contratación renunciara antes de la toma de posesión, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, se acudirá al siguiente aspirante de la lista, en tantos supuestos como fuera necesario para cubrir la totalidad de las plazas.

12. Propuesta final y nombramiento

Una vez aprobada la lista definitiva de aspirantes que han superado la Evaluación de Méritos se elevará a la Presidencia de la Alcaldía la propuesta final para el nombramiento como laboral fijo de aquellas personas aspirantes que han obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

13. Obligaciones de las personas contratadas.

Las personas aspirantes que hubieran sido nombradas como laboral fijo, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela a todos los efectos, en la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14. Bolsa de trabajo.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela acordará la formación de una bolsa de trabajo de la categoría que regulan estas Bases dentro del plazo máximo de un año desde la finalización del proceso selectivo, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, y se encuentren aprobados por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará según la necesidad del Servicio.

15. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lantejuela, sito en calle Modesto Mallén, 9, C.P. 41630, Lantejuela (Sevilla), de

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica.		<input type="checkbox"/> Notificación postal.
OBJETO DE LA SOLICITUD		
PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. _____, de fecha _____, para cubrir, mediante concurso, una plaza de _____, para personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lantejuela, dentro del proceso extraordinario de estabilización o consolidación de empleo temporal derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre. SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base Tercera referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal. Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser citados los datos que se consignan.		
DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una x donde corresponda)		
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.	
<input type="checkbox"/>	Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.	
<input type="checkbox"/>	Certificado(s) de la administración o entidad competente en la que se haya desarrollado el trabajo.	
<input type="checkbox"/>	Copia de los documentos justificativos de los méritos baremables en el Concurso de méritos referidos a la formación.	
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral actualizado.	
FECHA Y FIRMA		

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNEfCxxcHlqFKzRA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 2.023.

El/La Solicitante

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, El Ayuntamiento de Lantejuela le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Lantejuela de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Lantejuela y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento de Lantejuela.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

Segundo.- Convocar el proceso selectivo para provisión mediante concurso de méritos de una **Plaza de Auxiliar Administrativo/a** en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lantejuela correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Lantejuela

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Lantejuela y en su página web (<http://www.lantejuela.org>).

Cuarto.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 14:08:10
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BcByP/zNefCxxcHlqFKzRA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 329 de fecha 23/05/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Suspensión de la convocatoria del Concurso de méritos para la provisión de una **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Por Resolución de Alcaldía número 227/2022 de 19 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Considerando lo establecido, por Resolución de Alcaldía nº 207 de fecha 12 de abril de 2023 se aprobaron las bases para la provisión de una **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA. Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 84 de fecha 14/04/2023; anuncio de la convocatoria en BOE nº 104 de fecha 2demayo de 2023.

Considerando, que se ha detectado error material en las bases reguladoras del procedimiento, no se trata de una plaza a tiempo parcial sino a jornada completa y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Suspender el procedimiento selectivo incoado por este Ayuntamiento para provisión mediante concurso de méritos de la **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lantejuela correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Lantejuela. Se realizarán los trámites oportunos para la redacción y aprobación de nuevas bases subsanando el error cometido.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial del Estado, Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Lantejuela y en su página web (<http://www.lantejuela.org>).

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	JclrTD8cD6WpNygsPEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 11:11:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JclrTD8cD6WpNygsPEPRcg==		





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER CARRASCO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidente

Fdo: Francisco Javier Carrasco Navarro

Francisco Javier Carrasco Navarro (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: c0f82630d4f655b0b6c6767a5a1c7d2

Cod. Validación: 6LADP29NEG5SOM47PFTQXP9Y
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**DIECISÉIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1696, de fecha 23 de mayo de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Algarín Perea, Mario	***8400**
Amador Romero, Isabel María	***3003**
Benítez Sánchez, Francisco José	***9429**
Bernal Caballero, Rosario	***7001**
Busto Martín, Inmaculada	***0825**
Caballero Galbarro, Paloma	***6329**
Caballero González, Consuelo	***8617**
Caballero Rivero, María Cristina	***4915**



Cód. Validación: 35C6Z63462L3QJNLF1H6NRXH
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente 2023
HASH: 211336f6b2d44d43272956d7138922


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Cabello Tejero, Shaila	***0192**
Carmona Manzano, Rocío	***8024**
Caro Pérez, Josefa	***7557**
Castro Fuentes, Alejandro	***7374**
Chía Salas, Jacinto	***9317**
Delgado Candela, María Azahara	***0667**
Domínguez Amuedo, Ana	***3716**
Doña Oliveros, María Josefa	***7045**
Escudero Contreras, Iluminada	***0401**
Fernández González, Elisa Isabel	***4850**
Fernández Moreno, Dolores	***3296**
Fierro Falcón, Ana María	***7661**
Galán Marín, Juan Antonio	***7151**
García Castillo, María Carmen	***5534**
García Reina, Aguasanta	***9317**
Gómez Garzón, Carmen María	***6717**
González Caballero, José Manuel	***7640**
Lay Sánchez, Concepción	***7105**


 Cód. Validación: 35C6Z6346ZL3QJNLF1H6NRXH
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Martín Jiménez, Carlos	***4551**
Martínez Martín, Pedro	***6679**
Mayo González, Ana María	***3292**
Moreno Romero, Blanca Inmaculada	***9293**
Muñoz Torres, Rocío	***9611**
Muñoz torres, Sergio	***1939**
Parejo Troncoso, Ana María	***6231**
Parra García, María del Mar	***9276**
Pérez Campos, Macarena	***9151**
Pidre Borcado, Beatriz	***5370**
Pina Martín, María del Rocío	***6477**
Polo Fernández, Monserrat	***2735**
Quesada Sanz, José Juan	***3275**
Ramírez García, Estefanía	***0853**
Rodríguez Gayango, María José	***8390**
Rodríguez Mayo, Rosa María	***0319**
Ruíz González, Susana	***8642**
Toro Román, Ana Rosa	***9133**


 Cód. Validación: 35C6Z6346ZL3QJNLF1H6NRXH
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Valderrama Garrido, Jessica	***3576**
Valiente Reina, Miguel	***3001**
Vera Campillo, Rosa María	***8097**
Vera Muñoz, Encarnación	***7017**

Aspirantes Excluidos/as. Causas de Exclusión

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de Exclusión
Adame Tudela, Patricia	***0405**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).
Camacho Salas, María José	***8688**	-No abona la tasa.
Cruz García, Beatriz	***0431**	-No abona la tasa.
González Tirado, María del Pilar	***9496**	-No abona la tasa. -No acredita la titulación exigida.
Mirasierra Lobatón, Sira Isabel	***9235**	-No acredita la titulación exigida.
Quílez González, Jessica	***6707**	-No abona la tasa.
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona la tasa.
Rodríguez Bernal, Begoña Consolación	***7663**	-Solicitud presentada fuera de plazo.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente,**





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ORIENTACIÓN, PERSONAL LABORAL FIJO,
CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1671, de fecha 22 de mayo de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de tres plazas de Técnico/a Orientación, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Álvarez Rodríguez, Lorena	***6204**
Fernández Valladares, Belén	***2525**
Onyekwere Onyekwere, Damián Ikechukwu	***0590**
Troncoso Simón, María Dolores	***6060**
Valladares Román, Mercedes	***7175**

Aspirante Excluida. Causa de Exclusión

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Rincón González, Paloma	***0381**	- No acredita la titulación exigida.



Cód. Validación: A6PXM4EM2TSQXWJ5EJ26HL3L
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
2023
HASH: 211336f6b22444a3272955ca77138922





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente,**



Cód. Validación: AGPXMX4EM2TSQXWJBEJ28HL3L
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Resolución número 2023 – 1112 se ha aprobado las Bases Regulatoras que rigen la Convocatoria de una plaza como Trabajador/a Social para la provisión mediante concurso de méritos en régimen de personal funcionario interino por sustitución durante la incapacidad transitoria del funcionario de carrera.

Se reproduce contenido íntegro de la mencionada Resolución:

“ **Primera:** Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión al proceso selectivo convocado para la provisión mediante concurso de méritos en régimen de personal funcionario interino, una plaza de **Trabajador/a Social** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2582**	Aguilar Rodriguez, Erika
***1299**	Barrera López, Carmen
***7428**	Chica Albornoz, Rosario
***2657**	Domínguez Franco; Soledad
***2432**	Fernández Cabañas, Luis
***0543**	García González, Lourdes
***1463**	Hidalgo Falcón, María Paz
***2612**	León Contreras, Ana María
***2467**	Moyano Marqués, María Elena
***8267**	Muñoz Cuevas, Soledad
***2489**	Serrano González, María Dolores
***1888**	Ocaña Pérez, María Coronada
***1118**	Parreño Martín, María
***2807**	Rodríguez Jiménez, Sara
***2554**	Sánchez Oliva, Patricia

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: 952890ac971022b04255532e1ca8ba



Cód. Validación: 4R9J9XMMHCXF2H265KASJFZLEF
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

PERSONAS EXCLUIDAS.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1189**	Alcántara Marín, Sandra	- No aporta Titulación requerida de conformidad con la Base primera De las Bases que rigen el procedimiento.
***8161**	Fernández García, Gregorio Jesús	- No aporta documento acreditativo acerca del no rechazo de oferta de empleo adecuado ni se shubiese negado a participar, salvo causas justificadas, de conformidad con la Base sexta de las Bases que rigen el procedimiento. - No aporta documento acreditativo que acredite el carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI, de conformidad con la Base sexta de las Bases que rigen el procedimiento.
***0918**	Jiménez Sousa, María Jesús	- No aporta Titulación requerida de conformidad con la Base tercera de las Bases que rigen el procedimiento.
***4087**	Guerra García, María	- No aporta Titulación requerida de conformidad con la Base tercera de las Bases que rigen el procedimiento.
***2828**	Martín Falcón, Elisabel	- No aporta Titulación requerida de conformidad con la Base tercera de las Bases que rigen el procedimiento.

Segunda: Conceder un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento selectivo”.



Cód. Validación: 4R9J9XMMHCXF2H265KA3JPZLEF
 Verificación: <https://elvisodelicor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 23 de mayo de 2023.

- El Alcalde – Presidente,

Gabriel Antonio Santos Bonilla.



Cod. Validación: 4R9J9XMMHCXF2H265KA3JPZLEF
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d1b0e19b0411548667afca0426423

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-0753, de 23 de mayo de 2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales, mediante sistema de concurso, en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a doña Soledad Rebellón Castro, ***9128*-, personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con doña Soledad Rebellón Castro, ***9128*-, como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada) de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANO



Cód. Validación: 6SUS2CY29LY3ZQPL9HP6HEF9G
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cod. Validación: 6SUS2CYZ9LY3ZQPL9HP6HEFF9G
Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d180e980411548667afca0426423

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-0756, de 23 de mayo de 2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales, mediante sistema de concurso, en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a doña Rosario Marín Domínguez, con D.N.I. ***7198*-, y personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO. - Formalizar contratación con doña Rosario Marín Domínguez, con D.N.I. ***7198*-, y como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada) de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO. - Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO. - Notificar el presente Decreto a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS



Cód. Validación: AHR9E66756FF9Z7PSLXCFXKE
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d180e980411548667afca0426423

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-074, de 23 de mayo de 2023 relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales, mediante sistema de concurso, en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a doña Adoración Soto Pérez, con N.I.F. ***7144*-, personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con doña Adoración Soto Pérez, con N.I.F. ***7144*-, como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada) de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Cód. Validación: 6QRFLK76KQC5D2DDPS6FQTY9
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d18b0e98d115d8667afca0426423

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado 2023-0755, de 23 de mayo de 2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales, mediante sistema de concurso, en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a doña Rosario Sánchez Cejudo, con D.N.I. ***9090*_* , personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones Profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con doña Rosario Sánchez Cejudo, con D.N.I. ***9090*_* , como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Peón /a Limpieza Dependencias colegios, personal laboral fijo con carácter discontinuo, con régimen de prestación de servicios a jornada a tiempo parcial (93,33% proporcionalidad de jornada) de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar .

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS



Cód. Validación: YF3CQ2PGZ3KWRYMICYDMWXSRW
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-0758, de 23 de mayo de 2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante declarados aprobados por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a aspirante don José Luis Pérez Cañete, con D.N.I. ***6475*-, personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con aspirante don José Luis Pérez Cañete, con D.N.I. ***6475*-, como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al interesado, con indicación de los recursos a que haya lugar .

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANO



Cod. Validación: 5AXSPZYPG26KKNH6JXZIMHK6X
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d1b0e19b04115d8667afca0426423



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-0759, de 23 de mayo de 2023 en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a don Manuel Carlos Gil, con D.N.I. ***9519*-* , personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con don Manuel Carlos Gil, con D.N.I. ***9519*-* , como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al interesado, con indicación de los recursos a que haya lugar .

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANO

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d1b0e980411548667afca0426423



Cód. Validación: A2XTFC9MEGPN3EZG4NFDEHEM2
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2023-0757, de 23 de mayo de 2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante declarada aprobada por Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a doña Amelia Dolores Reja Gómez, con D.N.I. ***9107*-* , personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral Fijo, mediante sistema de concurso , en turno libre de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar contratación con doña Amelia Dolores Reja Gómez, con D.N.I. ***9107*-* , como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Licenciados en Periodismo , Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con indicación de los recursos a que haya lugar .

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANO

Fernando Jesús Pozo Durán (1 de 1)
2º TENIENTE ALCALDE
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: e1d1b0e980411548667afca0426423

Cod. Validación: 348EJ3RAAEP3QZNGTHYH6PH7
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Extracto núm. 136266 de la modificación bases de la convocatoria para la puesta en marcha del proyecto ayud@utónomos - Sanlúcar la Mayor, dentro de la Línea 7 «Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento», publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 93 de fecha 25 de abril de 2023.

BDNS (Identif.): 697241.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697241>

Modificación bases de la convocatoria para la puesta en marcha del proyecto ayud@utónomos - Sanlúcar la Mayor, dentro de la Línea 7 «Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento», publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 93 de fecha 25 de abril de 2023.

En Sanlúcar la Mayor a 23 de mayo de 2023.— El Alcalde-Presidente, Juan Salado Ríos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 136376 del acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 19 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Integra 2023-2024».

BDNS (Identif.): 697515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697515>

Objeto.

Regular la concesión y gestión de las subvenciones Sevilla Integra del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral con mayores dificultades de inserción, residentes en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo.

Bases reguladoras.

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005).

Para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y los artículos 58 a 64, ambos inclusive, de su Reglamento aprobado Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así como lo establecido para este tipo de procedimiento en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005).

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria o en sus bases reguladoras, se estará a lo establecido en:

- Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones (RGLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Y cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 19 de mayo de 2023.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria «Subvención libre concurrencia Sevilla Integra» y con la distribución por anualidades que a continuación se indica, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen:

Aplicación 12101 24101 48900/2023: cuantía 2.200.000,00 euros.

Aplicación 12101 24101 48900/2024: cuantía 2.200.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de mayo de 2023.—La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, María Paz Lagares Gaitán.


SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.:1/2022 COMP.
JSC/Mclg

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE
E D I C T O**

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, aprobó la iniciativa presentada por la entidad PROVI AF, S.A., para el establecimiento del sistema de compensación para la gestión del Área de Reforma Interior ARI-DSP-01 “Ctra. Carmona-Avda. Kansas City” del vigente PGOU y, simultáneamente, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación que han sido formulados por la Entidad promotora de la iniciativa.

Por tanto, se somete el expediente que se instruye a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que a sus derechos convengan en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con los arts. 132 y 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El Proyecto de Estatutos y Bases así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org, así como el expediente instruido en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la citada Gerencia (sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio nº 5; previa cita que podrá obtener en los teléfonos 955476502 y 955476784).

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
Fdo.: María Luisa Arcos Fernández

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	vNe35QmQMTUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	20/04/2023 17:21:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vNe35QmQMTUzHYnOwOu/A==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela M5 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la parcela M5 que engloba las parcelas P16 y P9 calificadas de Terciarios y Espacios Libres respectivamente, y pertenecientes al Modificado del Estudio de Detalle del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes" del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	2myKzCS0uvkz7Ub2pjCcWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/05/2023 12:50:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2myKzCS0uvkz7Ub2pjCcWg==		





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: MERCASEVILLA, S.A.
Expediente: 41/01/0112/2023
Fecha: 18/05/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: CARMEN MARIA PRIOR GOMEZ
Código 41001812011981.

VISTO el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de MERCASEVILLA, S.A., Cod (41001812011981), modificando el texto convencional.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de MERCASEVILLA, S.A., Cod (41001812011981), modificando el texto convencional.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA COMISIÓN PARITARIA POR MODIFICACION CONVENIO COLECTIVO

ASISTENTES:

Por la Empresa:

- D. José Ramón Navarro Paniagua.
- D.ª Carmen María Prior Gómez.

Por la Representación de los Trabajadores:

- D. Rafael Domínguez Romero.
- D. Diego Correa Macías.

Secretario: D. Antonio José Hinojo García

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12:15 horas del 10 de marzo de 2023, en sede de Mercasevilla, reunidas las personas arriba referenciadas, de una parte, la Dirección de la Empresa como Representación Empresarial y, de otra, la Representación Legal de los Trabajadores.

Por la Comisión Social y de Formación, se eleva a la Comisión Paritaria los acuerdos tomados modificando las ayudas a padres y madres y por lo tanto la modificación del Reglamento de la Comisión Social y de Formación, el cual va unido al XVI Convenio Colectivo como anexo VII. La Comisión una vez analizadas las modificaciones las acepta y al mismo tiempo acuerdan ampliar las mismas a cónyuges e hijos. Se acuerda modificar el anexo VII del Convenio incluyendo los cambios aprobados (se adjunta como anexo I a este acta, el nuevo reglamento de la Comisión Social y de Formación a incluir como anexo VII en el Convenio Colectivo).

Por la Representación de la Empresa, se eleva a la Comisión Paritaria una modificación en los anexos I y IV del Convenio Colectivo, relativos los mismos a las retribuciones fijas por grupo profesional y premio extraordinario y a la constancia, los cuales se han modificado y actualizado después de incluir las revisiones salariales de los años 2022 y 2023, así mismo en el anexo I se recoge también la productividad. Una vez analizadas dichas modificaciones por los miembros de la Comisión, se acuerda modificar los anexos I y IV del Convenio Colectivo. Así mismo por la Representación de la Empresa, se eleva a la Comisión Paritaria modificación de las tablas incluidas en el artículo 34 del Convenio Colectivo, actualizadas las mismas a los años 2022 y 2023, las cuales una vez revisadas por los miembros de la Comisión, se acuerda modificarlas en el citado Convenio Colectivo. (se adjuntan como anexo II los nuevos anexos a incluir como anexos I y IV y los nuevos cuadros a modificar en el artículo 34 del Convenio Colectivo).

Sin mas temas a tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día arriba indicado.

José Ramón Navarro Paniagua

Carmen M. Prior Gómez

Rafael Domínguez Romero

Diego Correa Macías

Antonio J. Hinojo García

ANEXO VII REGLAMENTO DE LA COMISIÓN SOCIAL Y DE FORMACIÓN

CRITERIOS DE LA FORMACIÓN, CURSOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS:

- Cursos del nivel 1: Subvencionados 100 % con cargo a la Empresa siempre que esta tenga beneficios de actividades ordinarias e intentando que sean financiados por la tripartita.

Cursos directamente relacionados con el trabajo del solicitante en la Empresa, que suponga un perfeccionamiento en la profesión actual del mismo y que redunde en una mejora para la Empresa y de los conocimientos y habilidades profesionales del personal. Por ejemplo: cursos para obtener una titulación oficial académica o profesional en técnicas administrativas, informática, mantenimiento, contabilidad, etc... Cursos de formación básica (Graduado en ESO o similar) para aquellos empleados que por su nivel académico o profesional no puedan acceder todavía a cursos de perfeccionamiento profesional.

Cursos de mejora y crecimiento personal y profesional que estén directamente relacionados con las habilidades que el personal pone en juego en su trabajo diario (por ej. Habilidades de comunicación y atención al cliente en aquel personal que realizan atención al clientes internos y externos, habilidades directivas en personas con funciones de mando, etc..).

- Cursos del nivel 2: Subvencionados entre el 25 - 60 % del coste total con un máximo de 600 €

Cursos que contribuyen a la formación y promoción o/y a la reorientación profesional del personal dentro de la Empresa, pero ajenos o lejano a su cometido actual.

Se consideran en este 2º nivel los cursos de Acceso a la Universidad, cuando se pretende con ellos acceder a estudios universitarios que pueden suponer una promoción dentro de la Empresa.

- Cursos de nivel 3: Subvencionados hasta el 25 % del coste total del curso con un máximo de 300 €

Cursos de formación profesional sobre materias no directamente aplicables en la Empresa, respecto de las que el personal acredita buscar o continuar un desarrollo o ejercicio profesional complementario o alternativo, más allá de la mera práctica de aficiones o hobbies.

- Cursos de nivel 4: No se subvencionan.

Cursos relacionados con gustos, aficiones o hobbies, ajenos a la Empresa y al perfeccionamiento profesional del personal, ni cursos para obtener el carnet de conducir cuando el personal no ejerce puesto que lo requiere o no ha solicitado previamente tal puesto para su efectivo desarrollo con el visto bueno de su Jefe o Jefa inmediatos.

En todos los casos la Comisión subvencionará sólo una parte del coste del curso, que dependerá de la posición de éste en el orden de prioridades antes señalado, debiendo correr otra parte por cuenta del personal. Asimismo, buscará que se beneficien de subvenciones el mayor número de personal posible.

Al final del año la Comisión podrá conceder más subvención en función de los fondos existentes y teniendo en cuenta el nivel de prioridad. No necesariamente se tendrán que revisar todas las solicitudes.

Las solicitudes deben contener justificación e información suficiente de que reúne los requisitos establecidos por la Comisión, calidad del curso y del centro que lo imparte, etc...

La no realización, el abandono del curso o la no obtención del diploma o certificación de aprovechamiento del mismo, sin justificación suficiente, conllevará la devolución inmediata de la subvención concedida y la imposibilidad de acceder a nuevas subvenciones durante tres años.

En caso de no existir Certificado de aprovechamiento, el personal deberá aportar a la Comisión, Certificado diario de asistencia firmado por el profesorado.

La no obtención del aprobado, en su caso, determinará la no concesión de nueva subvención para el mismo o distinto curso hasta que presente Certificación de haberlo aprobado. Presentada ésta se le podrá conceder sólo una subvención más para dicho curso, con independencia de las veces que se haya presentado al examen.

Se establece como coste indicativo de manutención la cantidad de 26,00 €/día y de alojamiento de 53,00 €/día, cuando el curso deba realizarse lejos de Sevilla.

En caso de que la solicitud no proporcione la información necesaria para decidir, se recabará del personal mayor información, y si fuera preciso, se le convocará a la reunión de la Comisión.

La Comisión Social dispondrá de una relación de Centros de Formación de Sevilla y cursos que imparten, elaborada a partir de la información que el personal vaya facilitando de los cursos realizados.

Por lo tanto, se acuerda que para el apartado de formación se destine el 30 % del total del fondo de la Comisión Social y el 70 % restante vaya al apartado de ayudas sociales. De todas formas, estos porcentajes son flexibles y pueden variar dependiendo de las necesidades de cada apartado. Se acuerda también que el dinero que sobre de un año pase a incrementar el fondo del año siguiente.

En el capítulo de ayudas sociales para determinar la cuantía de la ayuda servirá de referencia flexible interna a la Comisión y para intentar que se beneficien el mayor número posible de personal, el siguiente baremo:

- Bolsa por nacimiento de hijo/a: 1.200,00 €. Acreditado mediante fotocopia de libro de familia.
- Ayuda para estudios universitarios y formación reglada no obligatoria (como por ejemplo los grados de formación profesional) con tope hasta los 25 años: 50,00€/mes. Para hijos dependientes económicamente del trabajador y acreditado mediante libro de familia, matrícula del año en curso y declaración jurada de la dependencia económica.

- Ayudas para comedor a hijos desde 0 años y hasta finalización de educación primaria, las cuales deberán acreditarse debidamente, abonándose el importe acreditado con un máximo de 50 €/mes brutos. (La acreditación se realizará mediante certificado del centro donde tenga concierto el comedor, justificando el tiempo que se contrate el mismo al inicio del curso, así como el importe abonado por el/la trabajador/a, una vez descontadas las reducciones o bonificaciones de las que pudiera ser beneficiario/a el/la trabajador/a y comprometiéndose el/la mismo/a de informar a la Empresa si en algún momento deja de utilizar dicho servicio, pudiendo la Comisión requerir periódica o puntualmente la acreditación de los pagos realmente abonados).
- Ayudas para aula matinal a hijos desde 0 años y hasta finalización de educación primaria, las cuales deberán acreditarse debidamente, abonándose el importe acreditado con un máximo de 50 €/mes brutos. (La acreditación se realizará mediante certificado del centro donde tenga concierto el aula matinal, justificando el tiempo que se contrate el mismo al inicio del curso, así como el importe abonado por el/la trabajador/a, una vez descontadas las reducciones o bonificaciones de las que pudiera ser beneficiario/a el/la trabajador/a y comprometiéndose el/la mismo/a de informar a la Empresa si en algún momento deja de utilizar dicho servicio, pudiendo la Comisión requerir periódica o puntualmente la acreditación de los pagos realmente abonados).
- Ayudas médicas no cubiertas por la seguridad social y que no estén contempladas en otro apartado del Convenio Colectivo, se abonará el 35 % de la factura presentada con un tope máximo de 200 €/trabajador/año.
- Ayuda para necesidad de asistencia a padres, madres, cónyuges e hijos, hay que acreditar o en su caso valorar por los miembros de la Comisión los informes médicos presentados, el grado de dependencia y la necesidad de asistencia. Se acuerdan las siguientes ayudas:
 - Grado II (dependencia severa): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de una persona cuidadora. 50,00 €/mes.
 - Grado III (gran dependencia): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. 200,00 €/mes.

Con acreditación oficial del grado de dependencia o en su caso valoración por parte de los miembros de la Comisión Social con el asesoramiento de técnicos competentes caso de ser necesario, según los informes médicos presentados y declaración jurada del grado de parentesco.

Todas estas ayudas pueden variar en su cuantía al estar supeditadas al tope del fondo destinado a la Comisión Social y con el objetivo de beneficiar al mayor número posible de personas trabajadoras.

No serán admitidas por la Comisión facturas presentadas en registro tres meses después de la fecha que refleje la misma.

ANEXO I TABLAS DE RETRIBUCIONES FIJAS POR GRUPO PROFESIONAL

Retribuciones actualizadas según lo establecido en el artículo 30 del XVI Convenio Colectivo para los años 2022 y 2023.

Grupo Profesional	AÑO 2022				AÑO 2023			
	Salario base	Plus de No Absentismo	Bolsa de Vacaciones	Productividad	Salario base	Plus de No Absentismo	Bolsa de Vacaciones	Productividad
Agente de Mercado	1376,43	114,28	1193,15	127,15	1410,84	117,13	1222,98	130,33
Administrativo	1424,80	114,28	1193,15	127,15	1460,42	117,13	1222,98	130,33
Mando Intermedio	2487,74	114,28	1193,15	127,15	2549,94	117,13	1222,98	130,33
Director	4348,90	114,28	1193,15	127,15	4457,63	117,13	1222,98	130,33

Código de empleado	AÑO 2022	AÑO 2023
	Complemento ad personam	Complemento ad personam
368	110,60	113,37
425	904,63	927,25
545	516,30	529,21
562	25,80	26,44
574	324,78	332,90
644	158,97	162,95
656	565,40	579,53
663	121,22	124,25
754	395,78	405,67
758	435,36	446,24
825	203,54	208,63
948	297,79	305,23
1083	186,58	191,25
1086	183,31	187,89

ANEXO IV PREMIO EXTRAORDINARIO Y A LA CONSTANCIA

Las cantidades reconocidas en el Anexo IV del XII Convenio en concepto de Premio Extraordinario y a la Constancia se adaptarán a la clasificación profesional por grupos resultante de la negociación del sistema de clasificación profesional y tendrán en cuenta, a efectos de su actualización, lo establecido en el artículo 30.

PREMIO EXTRAORDINARIO A LOS 20 AÑOS

Grupo Profesional	AÑO 2022	AÑO 2023
I	41,99	43,04
II	36,39	37,30
III	32,31	33,12
IV	29,25	29,98

PREMIO CONSTANCIA A LOS 40 AÑOS

Grupo Profesional	AÑO 2022	AÑO 2023
I	80,20	82,20
II	70,74	72,51
III	63,12	64,70
IV	56,49	57,90

Art. 34 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO.

Es aquel que se percibe en razón a determinadas funciones de un concreto puesto de trabajo. El mismo tiene carácter fijo y mensual, salvo en los supuestos a que hace referencia el artículo 13 de este Convenio.

Este complemento dejará de percibirse y devengarse por cambio de puesto de trabajo. Se incrementa anualmente en los términos previstos en el artículo 30 de este Convenio.

Los puestos de trabajo y/o funciones que han de concurrir para justificar el devengo del citado complemento y sus correspondientes importes son los siguientes:

<i>GRUPO PROFESIONAL AGENTES DE MERCADO/ADMINISTRATIVO CON COMPLEMENTO HORA</i>	<i>AÑO 2022</i>	<i>AÑO 2023</i>
Agente de mercado que gestione el género directo	0,4657	0,4773
Agente de mercado o Administrativo/a que coordine las tareas de limpieza, mantenimiento, y todo tipo de obras e instalaciones que se hagan en la Unidad Alimentaria, supervisando la prestación de servicios de las empresas subcontratadas, relativos a prevención de riesgos laborales	1,6622	1,7038
Agente de mercado que realice las funciones de supervisión de los agentes de mercado en el control de entrada y en las naves	0,2727	0,2795
Agente de mercado que realice las funciones de arqueo de caja de los controles de acceso	0,5839	0,5985
Agente de mercado con responsabilidades ante cualquier eventualidad informática en su turno por sus conocimientos informáticos	0,5272	0,5404
<i>GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO CON COMPLEMENTO MENSUAL</i>	<i>AÑO 2022</i>	<i>AÑO 2023</i>
Administrativo/a con funciones comerciales tendentes a la captación de clientes que ocupen las naves y locales del mercado	113,0792	115,9062



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cordel de la Vereda de Arahal a la de Paradas”, “Vereda del Término”, “Cordel de Paterna”, “Vereda de Fuentes de Andalucía” y “Cañada Real de Sevilla a Marchena”, sita en los términos municipales de Carmona, Marchena y Paradas, respectivamente, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1810/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1810/2021.

Denominación: EJECUCION PLAN DE DESPLIEGUE DE RED SUBTERRANEA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA EN LOS MUNICIPIOS DE CARMONA, MARCHENA Y PARADAS.

Vías Pecuarias: “CORDEL DE LA VEREDA DE ARAHAL A LA DE PARADAS”, “VEREDA DEL TERMINO”, “CORDEL DE PATERNA”, “VEREDA DE FUENTES DE ANDALUCIA” Y “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MARCHENA”

Superficie: 49,93 metros cuadrados.

Términos Municipales: CARMONA, MARCHENA Y PARADAS (Sevilla).

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		02/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJACVB4NQFL3KKRMGRDRT6LAGSM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		02/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJACVB4NQFL3KKRMGRLDRT6LAGSM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Comunidad de Regantes
"El Villar"



23 de Mayo de 2023

SALIDA Nº 8624

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo día 22 de Junio de 2023 en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán , del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las diecisiete (17:00 h) horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el *quórum* una hora más tarde (18:00 h) en segunda , con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 2º.- Habilitar a la Junta de Gobierno para la celebración de contratos de cesión de derechos de aguas públicas con otros concesionarios de la Cuenca del Guadalquivir.
- 3º.- Habilitar a la Junta de Gobierno para que se puedan redistribuir los sobrantes de aguas que pudieran existir.
- 4º.- Ruegos y preguntas

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.42), por tanto, no se admitirán aquellas que no estén en poder de la Secretaría al menos una hora antes del inicio de la Asamblea en primera (16:00 h).

Para un mejor cotejo de las mismas se recomienda entregar dichas representaciones al menos un día antes de la celebración de la Asamblea en horario de oficina.

El Villar a 23 de Mayo de 2023.

El Presidente de la Comunidad, Manuel Vázquez Pérez

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ PEREZ MANUEL -
30420817M
Limitación de uso: Explicit Text: Certificado cualificado de
firma electrónica. Sujeto a las condiciones de uso expuestas
en la DPC de la FNMT-RCM con NIF: Q2826004-J (C/Jorge
Juan 106-28009-Madrid-España)
Fecha: 23/05/2023 09:53:11

